



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día diez de septiembre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0084**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, en la que solicita la información siguiente:

**3. Sexo de las personas que registraron propiedades, de 2008 a la fecha, desglosados por los siguientes datos:**

- Año
- Tipo de propiedad
- Municipio
- Departamento
- Sexo

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez  
Oficial de Información





## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día diez de septiembre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0084**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:  
en la que solicita la información siguiente:

1. **Cantidad de personas que registraron empresas individuales o copropiedades, de 2008 a la fecha, desglosado por los siguientes datos:**
  - Año
  - Departamento
  - Municipio
2. **Cantidad de personas que registraron Sociedades Anónimas, de 2008 a la fecha, desglosados por los siguientes datos:**
  - Año
  - Municipio

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

